PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA, TIERRAS DE GRANADILLA

1 EL SERVICIO

1.1 OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es fijar las condiciones y cláusulas técnicas de ejecución, que han de regir en la adjudicación, mediante contrato administrativo de servicios y contratación sujeta a regulación armonizada por parte de la Mancomunidad de Trasierra, Tierras de Granadilla, para desarrollar el "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS-FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla".

El adjudicatario deberá realizar la recogida y transporte de la fracción resto (incluyendo la orgánica) de los 15 municipios que componen dicha mancomunidad y transportarlos en las debidas condiciones a las instalaciones de GESPESA en Mirabel o a las que se creen nuevas.

El contrato también incluye el suministro de 140 nuevos contenedores de 2400 litros de carga lateral nuevos, dos camiones recolectores de carga lateral de 24 m3 de capacidad, un camión recolector de 8 m3 de capacidad de carga trasera y un furgón de caja abierta con equipo de lavado por hidropresión de agua, con contenedor de 300 litros.

Para la realización del servicio se utilizará, como mínimo, el siguiente personal: 2 conductores a jornada completa (aumento de un conductor al 50% para refuerzos en verano) y un conductor y un peón con jornada parcial al 50% cada uno.

Los municipios objeto del contrato, así como los residuos a gestionar en cada uno de ellos, se encuentran detallados en el ANEXO I "MUNICIPIOS ADHERIDOS Y RESIDUOS A GESTIONAR". Las instalaciones y elementos que se ponen a disposición del servicio en su inicio se encuentran descritos en los siguientes ANEXOS: "DOTACIÓN ACTUAL DE CONTENEDORES " y "VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO".

Aquellas ofertas que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en los pliegos, no serán valoradas.

1.2 DATOS DEL SERVICIO

1.2.a Dirección técnica del servicio

a) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla ostentará en todo momento la titularidad del servicio contratado. Consecuentemente, el adjudicatario estará sujeto a la acción fiscalizadora y de control de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, que se ejercerá conforme lo previsto en este pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la legislación aplicable.

b) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, a su costa, podrá establecer mejoras o ampliaciones técnicas de carácter secundario, que sean en beneficio del servicio, a través del Adjudicatario o por cualquier otro sistema.

c) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla nombrará a una persona dentro de su equipo técnico, como Responsable del Servicio, con el objetivo de que supervise y controle todo lo relativo al contrato.

d) El adjudicatario recibirá de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla la protección administrativa que sea precisa para la ejecución de las labores de recogida y

transporte de los residuos, así como las de mantenimiento y conservación de las instalaciones y elementos que conforman el servicio, según los términos requeridos en los pliegos.

e) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, como administración titular responsable del servicio, posee en todo momento plena capacidad para inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los Pliegos que rigen el presente procedimiento, así como el normal desarrollo del servicio. Para ello dispondrá de los medios técnicos y humanos necesarios para tal fin, tanto propios, como de otros organismos o empresas.

1.2.b Datos básicos de explotación

La información relativa a datos básicos de explotación, se facilitará en diferentes ANEXOS:

ANEXO I - Municipios adheridos y residuos a gestionar en cada uno.

ANEXO II – Dotación de contenedores.

ANEXO III - Vehículos mínimos a tener adscritos al servicio.

ANEXO IV – Personal a subrogar.

ANEXO V – Lugares de entrega de los residuos.

ANEXO VI – Rutas y horarios actuales y propuestos.

2 MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

2.1 CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

a) Para común conocimiento de los licitadores, se acompaña al presente Pliego el ANEXO IV “PERSONAL”, que incluye los datos básicos del personal que actualmente está adscrito al servicio, a fin de que sean tenidos en cuenta por el licitador en la confección de su oferta.

b) Los medios materiales del servicio se consideran, fundamentalmente, instalaciones y elementos como contenedores, vehículos, herramientas, maquinaria, naves, cocheras, edificios, oficinas, puntos limpios, etc.

c) Los licitadores deberán proponer en sus ofertas, justificando debidamente la necesidad de su incorporación al servicio, un completo desglose de cuantos nuevos medios materiales y humanos consideren necesarios para cumplir los requisitos del contrato. Todo ello correrá a cuenta y cargo del adjudicatario.

d) Asimismo, si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario necesitase incorporar nuevos medios para cumplir con los compromisos del mismo, lo hará inmediatamente y de forma motivada, sin que esto suponga coste alguno para la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla. Para ello será imprescindible contar con la autorización escrita expresa de la Mancomunidad, o persona en quien se delegue.

e) Igualmente, será necesaria la autorización escrita expresa de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla (o persona en quien se delegue) para realizar cualquier tipo de contratación de personal, cualquiera que sea el motivo o necesidad.

f) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla pone a disposición del adjudicatario una serie de medios materiales, que quedan recogidos en los correspondientes ANEXOS. Los licitadores, en sus ofertas, deben indicar expresamente qué medios solicitan para su incorporación al servicio, en caso de resultar adjudicatarios.

g) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla prevé la sustitución total de vehículos respecto del parque móvil actual de camiones. En el ANEXO III "VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO" correspondiente a los vehículos del servicio, se indica que los actuales equipos están obsoletos, a modo exclusivamente orientativo, sin que ello genere ningún tipo de derecho sobre el adjudicatario en caso de no producirse.

h) Los medios materiales del servicio objeto del contrato, considerados como adscritos al servicio, tendrán por tanto la siguiente naturaleza:

- Aquéllos que la Administración pone a disposición del servicio, tanto en su inicio, como durante la vida del contrato.
- Aquéllos que el adjudicatario incorpora al servicio para cumplir con el contrato.

i) En la oferta presentada, se detallarán los medios materiales adscritos al servicio, claramente identificados con marca y modelo del fabricante, así como la cantidad y valor de cada uno.

j) La totalidad de los medios materiales que consten en la Oferta del Adjudicatario como adscritos al servicio, deberán estar físicamente y de forma continuada disponibles en las instalaciones que componen el contrato, y quedar a la finalización de éste, libres de amortización, en las instalaciones del servicio, no se incluyen los vehículos.

k) En caso de que un adjudicatario hubiera adscrito nuevos vehículos al servicio y que la relación contractual con la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla finalizase antes de haber cumplido el plazo de amortización de estos, la Mancomunidad no asumirá ningún coste de amortización sobre ellos.

l) El adjudicatario, para el caso exclusivo de los vehículos, podrá disponer de vehículos de alquiler o de segunda mano que cumplan los dos requisitos siguientes: antigüedad máxima de 5 años y kilometraje unitario por vehículo máximo de 400.000 km.

m) No existirá ningún tipo de compromiso por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, sobre las instalaciones que el Adjudicatario utilice (excluidas las aportadas por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla o cualquier otro organismo) en el transcurso del contrato, ni aún en el caso de rescisión o caducidad del mismo, así como a su finalización.

n) No existen capitales pendientes de amortizar sobre los medio materiales que aporta la administración a este contrato.

o) La empresa será responsable ante cualquier incidencia que comprometa la disponibilidad de los medios humanos o materiales para el desarrollo de los trabajos.

p) Los licitadores deberán contar con instalaciones que deberán tener, como mínimo, una capacidad adecuada para albergar los vehículos y la maquinaria necesaria para el servicio, que permita el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, y contar con espacio para almacén de materiales.

2.2 UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

a) Las instalaciones, elementos y personal del Servicio, se utilizarán única y exclusivamente para las necesidades de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla y dentro de la extensión de la zona que cubre y delimita el presente contrato, y quedarán específicamente documentados en el correspondiente inventario, que será presentado por el adjudicatario durante los dos primeros meses de vigencia.

b) Asimismo, el adjudicatario permitirá en todo momento, el contacto libre y fluido de los operarios del Servicio con los técnicos de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla. Los operarios del servicio deberán facilitar al personal de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, cuanta información o documentación les sea requerida, no siendo necesario para ello la presencia del Responsable Técnico de la empresa. La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla podrá, incluso, dirigirse a los trabajadores para realizar encuestas de satisfacción, impartir cursos de formación y cuantas acciones determine en objeto de la mejora del servicio.

c) Igualmente, el adjudicatario permitirá el acceso a cualquier otro personal adscrito a Organismos Oficiales que cuente con la autorización previa de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla. El personal técnico de los Ayuntamientos integrantes, tendrá libre acceso a las instalaciones del servicio, para lo cual a inicios del contrato o durante cualquier momento de su desarrollo, la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla facilitará al adjudicatario la autorización de los técnicos acreditados para visitar las instalaciones.

d) Por otro lado, el adjudicatario no permitirá visitas de terceras personas distintas a las mencionadas sin que medie autorización expresa de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

e) La empresa adjudicataria, dispondrá obligatoriamente de la cobertura de daños a terceros dentro de su póliza de Responsabilidad Civil, a fin de que en todo momento estén cubiertas las personas ajenas al servicio, que estén dentro de la instalación de forma permanente, temporal o accidental debido a causas justificadas (visitas escolares, grupos sociales, visitas técnicas, etc.), así como por incendio (fortuito o provocado) o robo de medios materiales adscritos al Servicio.

f) Cualquier aumento de la plantilla realizado por el adjudicatario será soportado por éste a su riesgo y ventura, no existiendo obligación de subrrogación por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, entendiéndose que cuando presenta la oferta se tiene pleno conocimiento de la realidad del servicio a gestionar.

g) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del Adjudicatario ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con motivo de este contrato.

2.3 LUGAR DE TRABA JO DEL PERSONAL DE SERVICIO

a) El personal adscrito al servicio desarrollará su labor de forma continuada en el ámbito geográfico de los municipios integrantes del servicio, no pudiendo ser trasladado por parte de la empresa adjudicataria a otro centro de trabajo externo al ámbito territorial del contrato, sin el preceptivo acuerdo entre empresa y trabajador, y visto bueno de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla. En el caso de incumplimiento injustificado de este extremo, la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla podrá establecer las sanciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas. No obstante, y

justificado por las necesidades del servicio, podrá realizar desplazamientos extraordinarios, bien por interés formativo (cursos, reuniones...), o bien por apoyos puntuales en reparación de averías o en la realización de trabajos en otros servicios cercanos que la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla pudiera incorporar a este contrato, todo ello con la correspondiente autorización previa de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

b) El personal asignado a la gestión del servicio, no podrá ser empleado por la empresa para fines distintos a los de la propia gestión del mismo. En el caso de servicios ejecutados por la empresa adjudicataria, y contratados por cualquier otra administración o empresa, y cuya facturación se realice de forma separada al servicio objeto de este contrato, no se podrá utilizar el personal del servicio para su realización como norma general, pudiéndose dar casos particulares que serán objeto de estudio y aprobación expresa, si procede, por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla. El incumplimiento de esta indicación, dará lugar a las sanciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Con el objeto de favorecer la conciliación laboral, familiar y personal de los trabajadores del servicio, se valorarán positivamente las ofertas que planteen las rutas que más acerquen los lugares de residencia de los trabajadores a sus lugares de trabajo.

2.4 MEJORA DE LOS DERECHOS LABORALES

El personal que actualmente trabaja en el servicio cuenta con condiciones de trabajo heterogéneas, por proceder de diferentes ámbitos con condiciones particulares y diferentes en cada caso. Como se ha indicado en este pliego, no se valorarán las ofertas que incumplan alguno de las condiciones establecidas, pero, además, las empresas licitadoras deben indicar en sus ofertas, expresamente, que cumplirán todas y cada una de las condiciones laborales referidas.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

a) El Adjudicatario presentará toda la información necesaria para valorar, desde el punto de vista técnico y económico, el equipamiento propuesto y su adecuación al servicio a prestar. En particular, en todos los aspectos relacionados con la utilización de energías limpias.

b) Los vehículos adscritos al servicio cumplirán todos los preceptos que se indican en el código de circulación vigente para su desplazamiento por las vías públicas, y dispondrán, en lugar visible, de uno o varios faros rotatorios con luz intermitente de color ámbar.

c) Será debidamente justificado el nivel sonoro y emisiones de gases emitidos en sus condiciones de trabajo en régimen normal de funcionamiento. El Adjudicatario deberá presentar los certificados de las mediciones realizadas por laboratorios de reconocida solvencia técnica, estando obligado a adoptar las medidas correctoras oportunas para atenuar el nivel de ruido de acuerdo con lo propuesto en su oferta.

d) El servicio de recogida y transporte se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo y dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para los operarios como para las personas externas, además de los bienes y el entorno.

e) Los vehículos a utilizar irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de contenedores que en cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces con los instalados para el depósito de residuos.

f) Los vehículos recolectores empleados estarán dotados de sistema de compactación, deberán en todo momento encontrarse en correctas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentre averiado, fuera de uso o deteriorado. En los vehículos adscritos al servicio, no se podrán consignar como imagen otros elementos diferentes a los definidos en el punto relativo a imagen corporativa de este pliego.

g) Los licitadores deberán detallar en su oferta la totalidad del material y maquinaria necesarios para la realización de los servicios contemplados en el presente pliego, con aportación de planos y cuantos datos estimen necesarios (características técnicas, marca, modelo, fechas de adquisición, datos de amortización, tipo de titularidad en propiedad, arrendamiento financiero, etc.). Caso de resultar adjudicataria, la empresa deberá aportar todos esos datos fehacientemente.

h) Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio, se elegirán conjuntamente entre la empresa y la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

i) Todos los medios aportados por el adjudicatario tendrán certificados de homologación conforme a normativa europea y nacional vigente (marcado CE).

j) Los vehículos estarán dotados de equipo de comunicación y localización gps, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación.

k) Los vehículos deberán ser rotulados siguiendo las indicaciones de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla. La rotulación debe mantenerse en buen estado, teniendo la obligación el adjudicatario de repararla o sustituirla en caso de deterioro, debiendo adaptarla a posibles cambios de imagen corporativa dictada por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

3 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SERVICIO

3.1 CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

a) El adjudicatario deberá poner a disposición y utilizar las instalaciones y elementos (naves, cocheras, vehículos, contenedores, fundamentalmente) recogidas en los diferentes ANEXOS, siendo totalmente responsable de su adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación, y de su puesta en marcha si fuera necesario.

b) Se incluirá dentro de este concepto de funcionamiento, mantenimiento y conservación, cuantas labores, tareas, trabajos, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados en el Servicio, haciéndose cargo el Adjudicatario de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, amortización de vehículos y de contenedores, alquiler de vehículos, combustible, productos químicos, energía, reparaciones y reposiciones, gestión, comunicaciones, video vigilancia, tarjetas SIM (1 por vehículo), gps, seguros, gastos de administración y gestión, vehículos y maquinaria, subcontratas,

arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros de cualquier índole, que se generen derivados de la gestión de los servicios que se contratan.

c) Estarán asimismo incluidos, los gastos de normal mantenimiento, reparaciones, reposiciones, renovaciones y suministros de los vehículos y de todos los elementos y equipos incluidos en las instalaciones y los necesarios para la realización de la prestación (contenedores), haciéndose responsable el Adjudicatario del buen uso de todos ellos, comprometiéndose a conservarlos en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento.

d) A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla las instalaciones, equipos y elementos, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con en el mismo grado de eficacia operativa, realizadas todas las operaciones de mantenimiento preventivo que correspondan, y las revisiones periódicas oficiales que sean precisas. la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, en caso contrario, ejecutará la garantía disponible a efectos del cumplimiento de la presente cláusula.

e) El Adjudicatario queda comprometido a mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin, deberá atender con el mayor celo y exactitud posibles a todas las operaciones de limpieza necesarias, y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias.

f) Por el mero hecho de presentar oferta, se presupone a los licitadores un conocimiento profundo de las instalaciones, equipos, elementos y procesos objeto de este pliego, así como del mercado de proveedores de suministros y materiales, comprometiéndose el adjudicatario, a realizar cualquier trabajo, prestar cualquier servicio, reparar cualquier avería o efectuar las labores que fuesen necesarias, para obtener el mejor rendimiento posible del servicio, sin que sufra variación el presupuesto total de adjudicación, independientemente de los valores de referencia que en su momento se eligiesen para la elaboración de la oferta económica.

g) Será de cuenta y cargo del adjudicatario contar con cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueren necesarias para la realización del objeto del contrato.

h) El adjudicatario del presente pliego, deberá realizar el mantenimiento y conservación de todos los elementos de la instalación bajo el control de las herramientas de gestión informáticas, tal y como se indica en el apartado correspondiente del presente pliego.

i) El adjudicatario tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante. Si se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier sustancia contaminante, se procederá a cargo del adjudicatario, a la inmediata limpieza, adecuación y restitución a las condiciones anteriores del área afectada. El adjudicatario contemplará esta circunstancia en su Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, a fin de dar cobertura al caso de que se produjeran daños a terceros por este tipo de vertidos contaminantes.

j) Los contenedores y otros medios materiales retirados del Servicio por su deterioro, serán recogidos y entregados a gestor autorizado para tal fin, repercutiendo los posibles beneficios en la mejora del servicio.

k) Productos empleados para limpieza, desinfección, etc. Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente. A estos efectos, no han de contener ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes frases de riesgo según

las directivas europeas 67/548/CEE y 1999/45/CE y modificaciones, traspuestas al derecho estatal en el Real Decreto 255/2003: R40, R42, R43, R45, R46, R49, R68, R50-53, R51-53, R59, R60, R61, R62, R63 ni R64.

l) Con carácter general, los servicios a desarrollar por el adjudicatario serán los siguientes, que serán descritos con detalle en sucesivos apartados:

- Suministro de vehículos para la recogida de RSU-fracción orgánica y resto
- Suministro de contenedores
- Recogida y transporte de residuos urbanos y asimilables
- Conservación y mantenimiento de instalaciones y elementos
- Instalación, traslado, reubicación de contenedores y otros trabajos afines
- Hidrolimpieza

3.2 OPERACIONES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES

3.2.a Requisitos de carácter general

a) El servicio de recogida objeto del presente procedimiento comprende la recogida y transporte a las plantas de GESPESA (concretamente la de Mirabel), de todos los Residuos Urbanos y asimilables (fracción resto y voluminosos, según los casos) generados en el ámbito territorial del alcance del contrato, en la totalidad de las ubicaciones de los contenedores existentes y en las nuevas incorporaciones en cada una de las localidades y en su entorno, incluyendo los refuerzos necesarios en fiestas y actividades extraordinarias, así como en pedanías, diseminados, suelo industrial e instalaciones municipales fuera de los núcleos urbanos de población. Se considerará “entorno” al menos a la superficie situada a menos de 10 metros de distancia del contenedor.

b) Si durante la vigencia del contrato, se produjera la implantación de la recogida y transporte de un residuo diferente (por ejemplo, fracción orgánica separada mediante recogida selectiva), o de un nuevo sistema de recogida (por ejemplo, recogida puerta a puerta), y se ampliara el contrato en los términos recogidos en el PCAP, estas nuevas tareas pasarán a formar parte del objeto de los trabajos, debiendo ser atendidos por la adjudicataria con los mismos requisitos que los contemplados en la documentación contractual.

c) La recogida de residuos se efectuará en los contenedores instalados a tal fin y por procedimiento manual y mecánico, y siempre respetando los horarios marcados por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

d) Se recogerán los residuos urbanos contenidos en los contenedores, así como los demás residuos que se encuentren en el entorno de la ubicación de dichos contenedores, incluyendo la fracción resto, y demás. El adjudicatario deberá disponer de los medios adecuados para la gestión de los distintos tipos de contenedores utilizados en cada caso.

e) Se recogerán los residuos urbanos que se encuentren en el entorno de la ubicación de los contenedores, incluyendo los clasificados como impropios, estando obligado la adjudicataria a gestionarlos de forma adecuada. Respecto a la recogida de residuos en el

exterior de los contenedores, en caso de no tratarse de residuos exclusivos de esta fracción, se recogerán junto con la fracción resto.

f) La empresa adjudicataria tendrá la obligación de recoger los residuos impropios que se encuentren en el interior de los contenedores de cualquier tipología, estando obligado la adjudicataria a gestionarlos de forma totalmente adecuada y sujeta a normativa. Para ello, dispondrá de un plazo máximo de 2 horas desde la finalización de la ruta donde se haya identificado el contenedor con impropios.

g) Se recogerán las basuras, desechos y residuos sólidos, producidos en establecimientos comerciales y de servicios, industriales, establecimientos sanitarios, clínicas, ambulatorios, mercados, mercadillos, escuelas, recintos deportivos, feriales, entre otros, y que sean asimilables a urbanos. Se tendrá especial dedicación a la recogida de polígonos industriales, diseminados y otros puntos ya instalados de competencia municipal (zonas de baño estival, embalses, zonas de recreo, etc.) sin perjuicio de que dichos puntos de recogida puedan verse ampliados por necesidades del Servicio.

h) Se recogerán los residuos, basuras y desechos que aparezcan en lugares y vías públicas, depósitos incontrolados de residuos urbanos, tanto en el casco urbano, como en los polígonos industriales y en las zonas especiales establecidas en el presente pliego.

i) En general, se realizará la recogida de todos aquellos residuos (fracción resto y orgánica) cuya recogida afecte al Ayuntamiento correspondiente, según la información facilitada en los ANEXOS a este pliego, de acuerdo con lo establecido expresamente por la Ley de Régimen Local, Ley 5/2010 de Prevención y Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre Residuos Urbanos, así como las demás disposiciones vigentes.

j) Se transportarán los residuos a su destino. En el ANEXO V “LUGARES DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS” del presente pliego se indica, para cada municipio, el lugar al que la empresa adjudicataria del servicio deberá trasladar los residuos, según su tipología.

k) Si, en el transcurso de la vigencia del contrato, se produjese la clausura temporal o definitiva de alguna de estas instalaciones, o fuera necesario por necesidades del Servicio, la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla podrá ordenar al Adjudicatario la descarga de los residuos objeto del contrato en otra infraestructura que sustituya a la inicial, siempre que los residuos se descarguen en una instalación que se ubique dentro del ámbito territorial de GESPESA. El Adjudicatario no tendrá derecho a compensación económica por tal motivo.

l) Existen una serie de “fechas especiales” en las que se requiere un refuerzo concreto del servicio en los municipios. Por lo general, se trata de ferias, romerías, festividades o eventos diversos, etc. El Adjudicatario pondrá a disposición de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla todos los recursos humanos y medios materiales necesarios con el objeto de cubrir todas estas actuaciones especiales sin coste adicional para el servicio. En su oferta, los licitadores deberán presentar un “Programa de actuación en fechas especiales” donde se recoja una propuesta de los servicios a prestar en dichos momentos. Será necesaria la aprobación, y posible modificación, por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, antes de su implantación. Deberá contemplarse un eventual incremento de un 20% sobre lo previsto.

3.2.b Frecuencia y horarios

a) La frecuencia de la recogida y transporte de los residuos urbanos será, a modo general, la siguiente, a excepción de los casos especiales.

Fracción resto y orgánica.

Del 16 de Septiembre al 15 Junio: tres veces por semana, lunes, miércoles y viernes.

Del 16 de Junio al 15 de Septiembre: seis veces por semana, todos los días de lunes a sábado, excepto festivos.

Bajo ninguna circunstancia (festivos, averías, etc.) el servicio podrá estar interrumpido más de 48 horas, respetando el horario marcado.

b) En el caso de municipios con una mayor generación de residuos, el licitador propondrá la frecuencia y sistema de recogida que estime conveniente, que deberá adaptarse a la aportación ciudadana, dotación instalada con criterios de eficiencia en la recogida y en función de las distintas zonas/áreas de los municipios siempre que no se produzcan desbordes, justificando la solución (refuerzo de días, sistema “puerta a puerta”, etc.), debiendo incluirse en el estudio económico o figurar como mejora con cargo al Adjudicatario.

c) la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla se reserva el derecho establecer horarios diferentes a lo largo del contrato, sin que esto suponga modificación en la retribución al Adjudicatario.

d) Los licitadores, podrán proponer aumentos en las frecuencias de recogida si, de esta forma, se justifica una optimización de la gestión del servicio.

3.2.c Lavado de contenedores de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla

a) La frecuencia de lavado será, a modo general, la siguiente, a excepción de los casos especiales.

Fracción resto y orgánica.

Cuatro veces al año de forma mensual (1lavado/trimestre).

Dicho lavado se realizará sin vertido de aguas sucias al pavimento urbano.

3.3 OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS

3.3.a Requisitos de carácter general

a) Durante el primer mes de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla un “Informe de Puesta a Punto de Instalaciones y Elementos del Servicio” que contemplará el número y alcance de las actuaciones a llevar a cabo para poner a punto la totalidad de instalaciones y elementos adscritos al servicio (contenedores, vehículos, etc.). Dicho informe será supervisado y será necesaria su aprobación para determinarse viable.

b) Durante el primer semestre de gestión, el adjudicatario, realizará a su costa, o a través de las mejoras ofertadas (si estuviera incluida en su oferta y fuera aprobada por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla), las actuaciones aprobadas en el “Informe de Puesta a Punto de Instalaciones y Elementos del Servicio”.

c) Los licitadores, en sus ofertas, presentarán un “Plan de mantenimiento preventivo”, con el contenido descrito en el apartado correspondiente del pliego y que podrá ser modificado por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

Estos trabajos incluirán como mínimo:

- Todo lo relativo al mantenimiento de los vehículos del servicio.
- En lo relativo a contenedores, independientemente de su tipología:
- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores
- La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- El engrase de determinados componentes que así lo requieran.
- La revisión de los dispositivos de frenado en modelos que lo incorporen.
- La reposición de elementos reflectantes y otros adhesivos deteriorados.
- La revisión y el mantenimiento de la correcta imagen corporativa que se haya definido para los contenedores.
- La eliminación completa de pintadas y graffitis mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor. Los productos a utilizar deberán ser aprobados por los responsables técnicos de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.
- La reparación de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
- Disposición de un stock de contenedores nuevos y piezas reutilizadas del despiece de los contenedores desechados por deterioro.
- Adecuación de los puntos de recogida que a juicio de los técnicos de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla impliquen riesgo para la seguridad vial, y mantener en buen estado dicha señalización.
- Otros trabajos incluidos en los manuales de conservación y mantenimiento de los fabricantes.

d) El adjudicatario deberá presentar en la oferta un “Inventario de stock de repuestos” detallando claramente la cantidad de elementos, identificados con marca, modelo y ficha técnica del fabricante.

e) El Adjudicatario queda obligado a disponer en la instalación de todos los aparatos, equipos herramientas, repuestos y acopios de materiales necesarios, para abordar la explotación, el mantenimiento, las reparaciones rutinarias y el aseguramiento del correcto estado y funcionamiento de los elementos, así como mantener un stock mínimo de elementos de reposición, cuantificado y valorado económicamente, cumpliendo con el documento de “Inventario de Stock de Repuestos” y las directrices de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

f) El adjudicatario deberá custodiar las instalaciones, medios materiales y elementos objeto del contrato con la máxima diligencia, debiendo hacer frente de manera inmediata a cualquier siniestro, daño o perturbación de mero hecho, que un tercero causare en las mismas. Para ello, la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla facultará al

representante del adjudicatario para ejercitar los derechos y las acciones o gestiones que, por razón del siniestro, pudieran corresponderles frente a las personas responsables del mismo.

g) Respecto de la prevención y control de la legionelosis, se estará a lo dispuesto a la normativa aplicable en vigor y, en especial, a lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos - sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, siendo de aplicación a todas las instalaciones recogidas en el artículo 2 del citado Real Decreto. Se deberá disponer de un registro de operaciones de mantenimiento y desinfección el cual estará a disposición de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla y de las autoridades sanitarias competentes.

h) El adjudicatario utilizará GMAO o cualquier otra herramienta informática indicada por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, como Software preferente de Mantenimiento y conservación, para realizar todos los mantenimientos preventivos, correctivos, incidencias, etc. de las instalaciones y equipos, y el control de los mismos por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla. Se atenderá a lo indicado en el apartado correspondiente del presente pliego.

3.3.b Contenedores

a) La dotación actual de los contenedores, las cuales vienen reflejadas en el ANEXO II sólo abarca a las poblaciones con recogida por carga trasera. El adjudicatario deberá suministrar un mínimo de 140 contenedores de carga lateral de 2.400 litros de capacidad (2,4 m3), aptos para los camiones que tambien debe suministrar dentro del contrato. La localizacione de los contenedores se podrá modificar si así lo considera oportuno la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

b) El adjudicatario será el responsable de los mantenimientos, preventivo y correctivo, de todos los contenedores objeto del contrato, lo que incluye la dotación inicial y cualesquiera otros que se incorporen durante la vigencia del mismo.

c) La dotación inicial de contenedores podrá incrementarse para satisfacer las necesidades en los municipios y por la incorporación de nuevas entidades locales al servicio. La empresa no tendrá derecho a compensación económica alguna, más allá de lo previsto en el PCAP para ampliaciones del contrato.

d) El adjudicatario deberá disponer permanentemente en stock una cantidad de contenedores nuevos, para cada tipo, como mínimo, igual al 10% del parque total.

e) Durante la duración del contrato (excluidas prórrogas), el adjudicatario deberá sustituir a su costa, como mínimo 20 contenedores más los que sufran robos, sean quemados o estropeados.

f) Se deberá reparar o sustituir de forma inmediata cualquier contenedor que se encuentre averiado, haya sido robado, quemado (fortuita o intencionadamente) o que presente mal aspecto exterior (deterioro de la pintura, serigrafía, graffitis, etc.), a costa del adjudicatario y no dentro de los 140 contenedores nuevos a aportar por el adjudicatario.

g) Los contenedores serán supervisados por los operarios que prestan el servicio de recogida y transporte en cada recogida, debiendo comunicar a los responsables de la empresa las deficiencias en ellos detectadas, las cuales serán comunicados por la empresa a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla por los cauces y procedimientos establecidos para ello.

h) Los trabajos de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, podrán efectuarse mediante alguna de las siguientes modalidades o mediante la adecuada combinación de las mismas:

- "In situ", es decir, en el propio punto donde está ubicado el elemento a mantener.
- En instalaciones fijas del Adjudicatario.
- En un área próxima previamente autorizada por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

i) Sólo podrán realizarse trabajos de mantenimiento "in situ" cuando éstos sean de escasa entidad, no afecten a su utilización por parte de los usuarios o a su manipulación por parte de los servicios de recogida y no originen ningún trastorno en la vía pública.

j) En caso contrario, los trabajos de mantenimiento se desarrollarán obligatoriamente en instalaciones fijas del Adjudicatario o en un área próxima previamente autorizada por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, debiendo en tal caso garantizar a los usuarios afectados la permanente disponibilidad de depósito de residuos, para lo cual el Adjudicatario deberá trasladar y colocar provisionalmente un elemento de similares características al retirado.

k) El adjudicatario deberá desmontar las piezas que aún sean válidas (ruedas, tapas, etc.) de los contenedores que se desechen en cada municipio, y disponer de un stock de piezas para el mantenimiento del resto de contenedores. La empresa deberá encargarse del transporte y depósito del material desechado a instalaciones gestionadas por un gestor autorizado. Los ingresos obtenidos por estos residuos serán comunicados a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla en los informes mensuales y serán destinados a la mejora del servicio.

3.3.c Vehículos

a) Los vehículos son el medio material más valioso del servicio. Por ello, el Plan de Mantenimiento Preventivo de Vehículos, que los licitadores deben incluir en sus ofertas, tendrá un peso considerable en la valoración de las mismas.

b) De igual forma, se han establecido penalizaciones importantes para los casos de incumplimiento de las tareas de mantenimiento procedentes y necesarias.

c) Los licitadores serán responsables del cumplimiento del plan de mantenimiento por cada vehículo adscrito al servicio, de acuerdo a los kilómetros previstos a realizar y las horas de funcionamiento, debiendo presentar a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla el plan previsto de reorganización del servicio en caso de avería de los mismos, con el objeto de garantizar que el servicio se realizará en caso de producirse esta circunstancia.

d) Igualmente, el Adjudicatario deberá mantener el parque de vehículos en perfectas condiciones de limpieza e imagen, realizando a diario las operaciones necesarias para el cumplimiento de esta premisa.

e) A la finalización de la vigencia del contrato, se llevará a cabo por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla una revisión del estado de los vehículos.

f) En el "Informe mensual de Actividad", que la adjudicataria deberá remitir mensualmente a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, se reflejará todo tipo de

mantenimientos preventivos (limpieza, engrases, cambios de aceite) de cada vehículo, así como las facturas y/o albaranes de reparación en talleres generadas.

3.3.d Sistemas de telecontrol y telegestión

a) El adjudicatario deberá disponer de un sistema de control de vehículos a través del Sistema de Gestión de Flotas.

b) Todos los vehículos de recogida y adscritos al contrato, deberán poseer un equipo de localización GPS compatible y disponer de una plataforma que permita a la Mancomunidad de Trasierra, Tierras de Granadilla conocer la situación y funcionamiento en tiempo real de los equipos. Tanto la instalación como el suministro de los equipos serán a cargo del adjudicatario. Para la instalación del mismo la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla que supervisará la instalación del mismo.

c) La empresa adjudicataria asumirá, en cualquier caso, el coste de comunicación para el equipo de localización GPS. Esta comunicación será a través de una tarjeta SIM con transferencia de datos, envío y recepción de SMS. Esta tarjeta de comunicaciones deberá tener un contrato con una compañía de telefonía que posibilite la transferencia de 200 megas de datos al mes, con una velocidad de 236 Kbps y que tenga cobertura en la zona de trabajo.

3.3.e Otras instalaciones

a) El adjudicatario queda obligado al mantenimiento en un óptimo estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones objeto del alcance del contrato, reponiendo, reparando, reconstruyendo o arreglando los elementos deteriorados para mantenerlos en todo momento operativos.

b) Se realizarán todo tipo de trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones del Servicio, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos de materiales, medios auxiliares, personal, servicios de vigilancia, consumos eléctricos, combustibles y demás gastos necesarios, a criterio de la Mancomunidad de Trasierra, Tierras de Granadilla, para el buen funcionamiento del mismo. Estos trabajos se extenderán a las instalaciones que se reciban a lo largo del contrato para su adscripción al servicio, comprometiéndose el adjudicatario a adoptar las modificaciones técnicas necesarias para su entrada en explotación y uso.

c) El adjudicatario dispondrá de todos los medios necesarios para proteger de la corrosión de todas las instalaciones del servicio puestas a su cargo.

d) Se llevará a cabo un plan de pintura, con una periodicidad tal que garantice el perfecto estado de todas las instalaciones en todo momento. El tipo y color de la pintura deberá ser aprobado por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

e) Al menos, el adjudicatario debe disponer de unas instalaciones propias, oficinas, talleres, etc, que deberá disponer al menos, de las siguientes zonas, delimitadas y señalizadas:

- Dependencias para el personal, donde se incluyen todo lo necesario para disponer de oficinas: mobiliario, equipos informáticos, conexión telefónica y de internet, etc.
- Vestuarios, aseos y baños suficientes para el personal que utilice las instalaciones.
- Estacionamiento de vehículos.

- Espacio para almacenar stock de contenedores y piezas de los mismos.
- Espacio para almacenar durante los meses no necesarios los contenedores a implantar (épocas estivales, refuerzos en fechas especiales, etc.).
- Lavado de vehículos.

El adjudicatario habilitará un Punto de Separación de Residuos diferentes a los comúnmente gestionados en estas instalaciones. Asimismo, garantizará a su costa, que cada uno de los residuos generados, es gestionado conforme a la Normativa Legal vigente en la materia. En cualquier momento de la duración del contrato, la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla podrá exigir a la empresa adjudicataria, los partes de gestión o trazabilidad de los residuos generados.

3.3.f Suministros

a) El adjudicatario deberá formalizar, dentro del primer mes de gestión, los contratos de suministros que sean necesarios (energía eléctrica, agua, gestión de residuos, etc.), debiendo entregar una copia con la nueva titularidad a los servicios técnicos de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, en los términos descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Este requisito se considera parte imprescindible de la prestación del servicio. Por lo tanto, no se aceptará ningún tipo de facturación o liquidación, mientras este Consorcio no tenga constancia documental de que se hayan iniciado oficialmente los trámites de solicitud de cambio de titularidad. Si transcurridos 3 meses desde el inicio del contrato, no se hubieran llevado a efecto los cambios de titularidad solicitados en dichos suministros, se considerará que el servicio no se está prestando en su totalidad y no se aceptará ningún tipo de facturación o liquidación mientras no se cumpla con lo aquí descrito.

3.4 INSTALACIÓN, TRASLADO, REUBICACIÓN DE CONTENEDORES Y OTROS TRABA JOS AFINES

a) La instalación de los contenedores al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo de acuerdo a las necesidades detectadas (aumento en la generación de residuos, solicitudes de los Ayuntamientos, actividades económicas, refuerzo en fechas especiales, mantenimiento del parque de contenedores, etc.) será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario, quien deberá realizarlo a su cargo.

b) La empresa adjudicataria deberá instalar los contenedores siempre bajo la aprobación de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, debiendo retirar y gestionar la eliminación de los contenedores que la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla designe, acopiando el resto para las utilidades designadas por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

c) El número y tipo de contenedores nuevos instalados y también los que sean retirados del servicio, serán puntualmente informados a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, como un dato más del “Informe mensual de actividad”. En dicho informe, deberá mantenerse un saldo de contenedores por municipio, de forma que exista total transparencia en el número de unidades presentes en cada municipio y aportando en el inventario toda la información que se solicita (ubicación del contenedor, tipo de contenedor, volumen de contenedor, etc.).

d) Por necesidades del servicio, en zonas comprendidas en el ámbito territorial objeto del contrato, puede necesitarse actuaciones que conlleven el traslado y/o reubicación de contenedores, debiéndose efectuar esta actuación por parte del Adjudicatario, sin cargo alguno para la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla y deberá ser realizada antes de 24 horas desde la petición.

e) La empresa adjudicataria podrá proponer modificaciones a la ubicación y/o número de los contenedores instalados, debidamente fundamentados, que podrán ser tenidas en cuenta pero en ningún caso podrán entenderse como compromiso por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla más allá de la propuesta.

f) En caso de un nuevo sistema de recogida o cambios de ubicación en la contenerización, el licitador propondrá a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla la ubicación de contenedores de recogida con criterios de eficiencia y servicio al ciudadano, sobre la base de distancia – servicio al usuario. Dicha justificación deberá realizarse en base a un estudio técnico que tenga en cuenta: la población, la distribución comercial, distancias al usuario, aportación esperada, frecuencias de vaciado, y aspectos de seguridad y tráfico. Es la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla quien determina la ubicación de los contenedores en base al histórico de por qué están o no los contenedores en esos sitios, adaptando los volúmenes históricos a las nuevas propuestas.

g) En el caso de suministro de nuevos contenedores por la Administración regional o provincial, el adjudicatario los recogerá a su costa en las instalaciones designadas de GESPESA y/o cualquier otro emplazamiento indicado por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla dentro de la Comunidad de Extremadura y los transportará a su costa a las naves de almacenamiento, o bien a cada municipio para posteriormente posicionar cada uno de ellos en el emplazamiento autorizado por los técnicos de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

h) En la época estival, en circunstancias especiales o en otras temporadas (Semana Santa, Navidades, verano, etc.) cuando se produzca un aumento en la generación de residuos, el Adjudicatario instalará el número de contenedores necesario para cubrir adecuadamente estas circunstancias.

3.5 OPERACIONES DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y POSTURAS

Si bien se trata de operaciones enmarcadas en el ámbito del mantenimiento preventivo, se ha querido tratar la limpieza en un apartado independiente, por ser una operación de gran alcance e importancia.

a) Los licitadores deberán presentar un “Plan de limpieza de contenedores y posturas” en el que se recoja, como mínimo, la información indicada en el apartado de este pliego correspondiente a la documentación y entregables. Deberán aportar el detalle de los medios materiales y humanos que proponen destinar a estas operaciones, así como un calendario concreto de fechas y municipios con todos las limpiezas y lavados, donde se pueda verificar que se da cumplimiento a lo que se requiere. Deberá también aportarse el detalle de cómo se realizan las operaciones, el tiempo estimado por lavado y los productos que se utilizarán. Dicho plan deberá ser aprobado por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla antes de su implantación.

b) El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de un equipo de Hidrolimpieza formado por un vehículo dotado con un sistema de lavado a presión y un peón.

c) Cada contenedor y cada postura recibirá, como mínimo, 4 lavados a presión con servicio de Hidrolimpiadora al año, espaciados de forma regular a lo largo del mes.

d) Los contenedores y su entorno deben permanecer siempre en perfecto estado de limpieza. Se pondrán todos los medios necesarios para eliminar cualquier mancha de lixiviados y aceites procedentes de fugas de los circuitos hidráulicos y desechos derivados del depósito de residuos en el entorno de las ubicaciones de los contenedores.

Tras cada operación de limpieza, los contenedores deberán quedar limpios y desodorizados, si no es suficiente con los métodos empleados (equipo de hidrolimpieza), deberán emplearse los medios adicionales para tal fin, como desengrasante o cepillo manual, incidiendo en aquellos contenedores que se laven con menor frecuencia anual (como son los contenedores de selectiva), debiendo quedar en correctas condiciones higiénicas, tanto en su interior, exterior, como el entorno establecido de 5 metros, no debiendo dejar ningún tipo de residuo líquido ni sólido tras la limpieza, para lo cual, se deberá proveer al equipo de limpieza con los medios adecuados para recoger los posibles residuos que se generen.

e) Las operaciones de limpieza, se deberán señalizar convenientemente para que puedan ser advertidas por vehículos y peatones.

3.6 RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS

3.6.a Especificaciones de carácter general

a) La recogida se realizará 12 veces al año por cada Ayuntamiento y se retirará de las instalaciones municipales, el adjudicatario deberá contar con todos los medios materiales, personales, técnicos y de cualquier otra índole, necesarios para asegurar el correcto cumplimiento de las condiciones aquí expuestas.

b) Absolutamente todos los costes derivados de este servicio, correrán a cargo del adjudicatario.

c) Los medios que aquí se describen se entienden como mínimos y orientativos. Si fuera necesario la ampliación de dichos medios (personales, materiales, técnicos o de cualquier otra índole) para cumplir los requisitos establecidos, éstos correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

3.6.b Actuaciones a desarrollar

a) Con carácter general, las actividades a desarrollar para la prestación adecuada del servicio de recogida de enseres y voluminosos, son las de cualquier otra instalación objeto del contrato y las siguientes:

- Identificación, clasificación y depósito.

b) El adjudicatario deberá establecer cuantos acuerdos y/o contratos sean necesarios con los gestores autorizados correspondientes para la adecuada gestión de cada tipo de residuo aceptado. Por ello, el adjudicatario deberá demostrar en todo momento la trazabilidad de la gestión llevada a cabo con los residuos generados en los municipios, de forma que se ajuste en todo momento a la normativa vigente.

c) Los residuos a recoger serán los siguientes: Residuos de chatarras y materiales férricos, Residuos de enseres y voluminosos de origen doméstico, Residuos de maderas y palets, Residuos de textiles (ropa y zapatos) y Residuos de plásticos no procedentes de envases de uso doméstico y que serán entregados o retirados a los correspondientes gestores autorizados; de dichas actuaciones será informado la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

d) Registro de usuarios, según lo indicado por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

e) Custodia de la documentación de entrega de los residuos a los Gestores.

f) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla se reserva el derecho a solicitar cuantos informes, registros, comprobantes, facturas o cualquier documentación que considere relevante para el correcto seguimiento de los trabajos. Cualquier documentación solicitada al adjudicatario deberá ser entregada, como máximo, en el plazo de 1 semana.

4 CALIDAD DEL SERVICIO

4.1 SISTEMA INTERNO DE CONTROL DE LA CALIDAD

a) El contratista deberá desarrollar, desde el inicio del contrato, un sistema interno de control de la calidad (plan de aseguramiento de la calidad), cuyas líneas generales deberán determinarse en la oferta técnica, junto con la presentación de los certificados del Sistemas de Gestión de la Calidad con los que cuente la empresa. El plan deberá ser auditable por un tercero externo y por el Ente local.

b) El sistema o plan de calidad tendrá por objetivo localizar e identificar posibles deficiencias en la prestación del servicio, subsanándolas lo antes posible y minimizando así la detección de incidencias relativas a incumplimientos de los niveles exigibles a la totalidad de los indicadores de calidad establecidos.

c) La detección de incidencias se realizará mediante la revisión de la documentación aportada y las inspecciones in situ.

d) Este plan de calidad será la base para la medición del cumplimiento de los objetivos de calidad fijados y, por lo tanto, del resultado final de las certificaciones mensuales.

4.2 SEGURIDAD Y SALUD

a) El concesionario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada al servicio.

b) En particular, el concesionario, antes del inicio del servicio, deberá entregar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y con una organización preventiva, según lo exigido legalmente.

5 DOCUMENTACIÓN DE PUESTA EN MARCHA Y CONTROL DEL SERVICIO

5.1 Contenido mínimo del Informe mensual de actividad

- Copia de albaranes de pesada (formato digital).
- Kilómetros recorridos por cada vehículo.
- Número y tipo de contenedores nuevos instalados y también los que sean retirados del servicio. Deberá mantenerse un saldo de contenedores por municipio, de forma que exista total transparencia en el número de unidades presentes en cada municipio.
- Operaciones de mantenimiento efectuadas (vehículos, naves, contenedores y fijaciones) incluyendo facturas de reparación, si se hubiera recurrido a taller externo.
- Facturas o tickets de gestión de material desechado por deterioro a gestores autorizados.
- Informe de situación y cierre de expedientes de responsabilidad patrimonial generados.
- Partes de trabajo del mes anterior en formato digital.
- Planning de trabajo de cada servicio del mes siguiente (recogidas, lavados, etc.).
- Resumen de altas y bajas de personal y cualquier medio material en el servicio.
- Informe de mejoras realizadas.
- Informe de ingresos: por venta de papel cartón, ECOEMBES, material fuera de uso (contenedores, …), etc.

5.2 Contenido mínimo del Plan de mantenimiento preventivo

Recogerá todas las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar para cada elemento que lo requiera, siendo de especial importancia las referidas a los vehículos, tanto a los chasis como a las cajas.

Deberán recogerse todas las operaciones indicadas por los fabricantes y también aquellas que, por la experiencia de la empresa, se consideren necesarias.

Para cada operación se indicará, como mínimo, la periodicidad con la que debe realizarse y una descripción de la misma.

Para los vehículos del servicio, se indicará la alternativa prevista en caso de avería, accidente, mantenimiento, etc.

6 IMAGEN DEL SERVICIO

a) El adjudicatario garantizará a su coste, con la autorización previa de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, y dentro de los tres primeros meses de gestión del servicio, que todas las instalaciones y elementos del servicio susceptibles de ello, se encuentran perfectamente identificadas, señalizadas y valladas.

b) En todos los equipos, maquinarias, vehículos, inmuebles, en general en todas las instalaciones afectas al servicio, en los documentos e impresos que se utilicen en la prestación del mismo y en las comunicaciones con terceros (quedan excluidos de ello los documentos propios de la empresa, trato con sus proveedores, etc.) así como en la

uniformidad del personal, aparecerá la siguiente inscripción, “Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla” “Servicio de Gestión de Residuos”.

c) Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debida y correctamente uniformado. En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido o falta de respeto o consideración con el público, de dicho personal, será responsable el adjudicatario frente a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, que quedará facultado para imponerle las sanciones correspondientes.

d) Todo el personal deberá estar perfectamente identificado, debiendo proponer el licitador el sistema de identificación que estime más eficaz, que será aprobado por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla y, en todo caso, ateniendo a lo indicado en este apartado. En este sentido, el adjudicatario deberá dotar a todos los trabajadores, en función de sus cometidos, con vestuario adecuado en cuanto a la forma, calidad y color de los tejidos. Por ello, deberán respetarse en todo caso, los mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación. El adjudicatario estará obligado a presentar una muestra del vestuario, tanto de verano como de invierno, a proporcionar a los trabajadores al inicio del contrato. Será necesaria la aprobación por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

e) El adjudicatario no podrá hacer uso de la imagen corporativa de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla para otro fin que no sea el del Servicio Provincial de Gestión de Residuos.

f) El adjudicatario cuidará la buena imagen de las instalaciones y elementos, especialmente los vehículos, contenedores, vestuario y el interior de las instalaciones fijas. manteniendo el orden y la limpieza, evitando personalizar los distintos elementos con imágenes, mobiliarios, artilugios, enseres, etc., que no pertenezcan a la instalación.

7 INTERLOCUCIÓN CON LA MANCOMUNIDAD Trasierra, Tierras de Granadilla

7.1 CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

a) Dada la naturaleza y sensibilidad del servicio, la comunicación entre el adjudicatario y la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla será constante y fluida, estando la empresa obligada a comunicar por escrito de forma inmediata cualquier incidencia de la que tenga conocimiento y a facilitar cuantos documentos e informes le sean requeridos.

b) En relación al punto anterior, se han establecido una serie de penalizaciones en el PCAP, que se aplicarán en caso de incumplimiento de los plazos señalados para las diferentes comunicaciones.

c) El deber de las comunicaciones escritas no se exime por las eventuales comunicaciones verbales que se produzcan para dar la agilidad conveniente a la marcha del servicio.

d) La empresa deberá poner inmediatamente en conocimiento de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, cualquier alteración del mismo.

e) El adjudicatario deberá atender a cuantas órdenes dicte la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, a cuyo fin existirá para el seguimiento del Servicio, un Libro de Órdenes foliado, firmado y sellado por la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, contra las cuales podrá recurrir el Adjudicatario, en el caso de disconformidad, dentro del

plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio del carácter ejecutivo inmediato de la decisión adoptada y comunicada en el Libro por parte de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

f) Será representante de la adjudicataria una persona designada como responsable, en los términos descritos en el presente Pliego.

g) La empresa designará, previa aprobación de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, una persona encargada, con las funciones descritas en este Pliego.

h) Las personas responsable y encargada dispondrán de los medios materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, y para la gestión y trabajos realizados, en función de la magnitud del contrato.

i) Estas personas asistirán a las reuniones que convoque la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla para tratar asuntos referentes al servicio.

j) La adjudicataria pondrá a disposición de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla el domicilio, los teléfonos de contacto y correo electrónico de los representantes, con el objeto de comunicar cualquier instrucción que se considere conveniente en horas del servicio o fuera de ellas. Cada uno de ellos deberá disponer al menos de un teléfono móvil y mantenerlo operativo las 24 horas del día.

7.1.a Persona Responsable del Servicio por parte de la empresa Adjudicataria

a) La Adjudicataria nombrará una persona responsable del servicio con la cualificación suficiente, y con capacidad para la toma de decisiones en todos los aspectos del contrato, que se responsabilizará de la correcta organización y ejecución y ejercerá la función de interlocutor válido ante la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, recibiendo y haciendo efectivas las órdenes e instrucciones.

b) El adjudicatario no podrá sustituir al responsable si no es con el consentimiento previo por escrito de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

c) Dada la importancia de esta figura, la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla se reserva el derecho de aceptar a la persona que la empresa designe para el desempeño de este puesto, pudiendo requerir, al inicio o durante el contrato, su sustitución inmediata.

d) En el caso de que la contratación del responsable fuera a tiempo parcial, las empresas licitadoras deberán proponer en sus ofertas un horario de trabajo en coordinación con el horario de servicio.

e) Esta persona pertenecerá a la estructura o staff técnico de la empresa, teniendo el perfil de puesto directivo, no debiéndose incluir en los costes del servicio y no siendo posible su subrogación a la finalización del contrato.

7.1.b Persona Encargada del servicio por parte de la empresa Adjudicataria

a) La empresa nombrará una persona encargada del servicio con el objeto de:

- Revisar las operaciones de mantenimiento de los equipos e instalaciones y demás medios materiales.

- Coordinar e inspeccionar los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos y asimilables.
- Coordinar y supervisar las labores de retirada y gestión de impropios.
- Hacer llegar al servicio técnico de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, toda la documentación que le sea requerida, así como copia de nóminas, tickets y facturas que vayan correspondiendo.
- Elaborar cuantos informes le sean requeridos.
- Cualquier otra actividad relacionada con el servicio contratado.

b) El adjudicatario no podrá sustituir a esta persona si no es con el consentimiento escrito previo de la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla.

c) Esta persona pertenecerá a la estructura o staff técnico de la empresa, teniendo el perfil de puesto directivo, no debiéndose incluir en los costes del servicio y no siendo posible su subrogación a la finalización del contrato.

7.2 HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN A EMPLEAR POR EL ADJUDICATARIO

a) La Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla podrá exigir al adjudicatario el uso de cualquier herramienta informática para la gestión del mantenimiento de equipos e instalaciones. En general, el uso de cualquier aplicativo dedicado a mejorar y explotar la eficiencia del servicio.

b) Entre las citadas herramientas, se encuentra la plataforma de gestión de flotas para llevar el control y mantenimiento informatizado de los mismos.

c) El adjudicatario del presente pliego, deberá realizar el mantenimiento y conservación de todos los vehículos e instalaciones bajo el control de la plataforma de gestión flotas y una aplicación de mantenimiento.

d) Concretamente, toda la información del mantenimiento correctivo de contenedores se recogerá en un archivo informático de común utilización (Excel o similar) y serán enviados mensualmente a la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla, quien podrá establecer cualquier mecanismo alternativo de trasvase de información. Deberá contener, como mínimo: tipo de incidencia, municipio, características de la incidencia, fecha, fecha de resolución, operario, localización exacta del punto (latitud y longitud), dirección del punto (calle y número) y observaciones.

En el Pantano de Gabriel y Galán, a 15 de diciembre de 2017

ANEXO I

		hab.	Residuos
1	Ahigal	1.409	Resto y MO
2	Cerezo	177	Sí
3	La Granja	352	Sí
4	Guijo de Granadilla	557	Sí
5	Jarilla	139	Sí
6	Marchagaz	213	Sí
7	Mohedas de Granadilla	844	Sí
8	Oliva de Plasencia	316	Sí
9	Palomero	377	Sí
10	La Pesga	1.108	Sí
11	Santa Cruz de Paniagua	330	Sí
12	Santibáñez El Bajo	767	Sí
13	Villar de Plasencia	232	Sí
14	Zarza de Granadilla	1.827	Sí
15	Cabezabellosa	364	Sí
		9.012	Habitantes

ANEXO II

Dotación de Contenedores de 2400 litros

RUTA 1		C
MUNICIPIO	HABITANTES	CONT. R.U.
Zarza de Granadilla	1827	30
Guijo de Granadilla	557	9
Ahigal	1409	23
La Granja	352	6

RUTA 2		C
MUNICIPIO	**HABITANTES**	**CONT. R.U.**
Mohedas de Granadilla	844	14
La Pesga	1108	18
Cerezo	177	4
Palomero	377	6
Marchagaz	213	4
Santa Cruz de Paniagua	330	6
Sant bañez el Bajo	767	13
Oliva de Plasencia	316	5

Contenedores de 800 litros reubicados

RUTA 3		C
MUNICIPIO	**HABITANTES**	**CONT. R.U.**
Villar de Plasencia	232	12
Cabezabellosa	364	18
Jarilla	139	7

ANEXO III

Vehículos mínimos adscritos al servicios

- dos camiones recolectores carga lateral de 24 m³ de capacidad

Chasis: mínimo 320 cv

Elevador lateral con brazos para contenedores de 1.100 DIN, 1.700, 2.400 y 3.200 litros conforme EN 12574

Cinco telecámaras (centrado del contenedor, interior tolva, zona de actuación elevador, marcha atrás y visión global) y monitores en cabina

Sistema de engrase centralizado automático

Tres luces blancas para trabajos nocturnos

Tres faros giratorios homologados color ámbar

Certificación CE conforme a la directiva de Seguridad de Máquinas 98/37/CE

Certificación CE conforme a la directiva de emisiones acústicas 2000/14/CE

Certificación CE conforme a la directiva de emisiones electromagnéticas 95/54CE

- Un camión recolector de carga trasera de 6 m³ de capacidad

Chasis: mínimo de 7.5tn

Elevador polivalente de columnas soldadas para cubos de 80 a 390 litros (según EN840-1) contenedores de 500 a 1.200 litros tapa plana (según EN840-2) y contenedores de 770 a 1.300 litros tapa curva (según EN840-3). Dispone de peine para aprehensión ventral. Estriberas plegables con control de presencia y detector de peso. Limitador velocidad a 30 Km/h. Inhabilitación marcha atrás con operario en estribera.
Eyectora pasante 15 mm. para descarga total del la caja
Botonera accionamiento conjunto compactación en parte posterior del vehículo, con descomposición de ciclo y dispositivo de seguridad (paro automático del sistema de compactación) situado cerca de la boca de carga
Faro giratorio ámbar homologado instalado en tailgate y faros de trabajo en zona de carga.
Cámara de visión trasera con monitor TFT en cabina

- Una furgoneta de 500 litros de capacidad.

ANEXO IV

Personal a subrogar:

1. M.H, M

S.B.	912,80 €
Antiguedad	136,92 €
Pluses	21,59 €
PP	133,15 €

2. M.G, A

S.B.	912,80 €
Antiguedad	228,20 €
Pluses	21,59 €
PP	133,15 €

En este apartado se estará en lo dispuesto en la legislación laboral y en el Convenio de la provincia de Cáceres de recogida de RSU y limpieza viaria.

ANEXO V

Lugares de entrega de los residuos.

Ecoparque de Mirabel, FINCA EL PERIQUITO. CTRA. DE SERRADILLA, S/N – C.P. 10540 MIRABEL

ANEXO VI

Frecuencia y horarios

a) La frecuencia de la recogida y transporte de los residuos urbanos será, a modo general, la siguiente, a excepción de los casos especiales.

- Fracción resto y orgánica.
- Del 16 de Septiembre al 15 Junio: tres veces por semana, lunes, miércoles y viernes.
- Del 16 de Junio al 15 de Septiembre: seis veces por semana, todos los días de lunes a sábado, excepto festivos.

Bajo ninguna circunstancia (festivos, averías, etc.) el servicio podrá estar interrumpido más de 48 horas, respetando el horario marcado.

b) En el caso de municipios con una mayor generación de residuos, el licitador propondrá la frecuencia y sistema de recogida que estime conveniente, que deberá adaptarse a la aportación ciudadana, dotación instalada con criterios de eficiencia en la recogida y en función de las distintas zonas/áreas de los municipios siempre que no se produzcan desbordes, justificando la solución (refuerzo de días, sistema "puerta a puerta", etc.), debiendo incluirse en el estudio económico o figurar como mejora con cargo al Adjudicatario.

c) la Mancomunidad Trasierra, Tierras de Granadilla se reserva el derecho establecer horarios diferentes a lo largo del contrato, sin que esto suponga modificación en la retribución al Adjudicatario.

d) Los licitadores, podrán proponer aumentos en las frecuencias de recogida si, de esta forma, se justifica una optimización de la gestión del servicio.